



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, ^{AA} de diciembre de 2019

RES. OAyF N° 482 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00035296-5/2019 caratulado "Certificaciones Balance 2018"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de la Comisión Administrativa del Fondo Compensador solicitó se arbitraran los medios económicos para efectuar las certificaciones de 5 (cinco) copias del Balance 2018 del Fondo Compensador ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En tal sentido, indicó que *"realizada la consulta pertinente ante dicho Consejo, el importe a pagar por las certificaciones alcanzaría la suma de \$35.000 hasta 10 (diez) copias"* y requirió que *"una vez aprobado el mismo, se solicita que el cheque sea emitido a nombre de CPCECABA, no a la orden y fecha al día, conforme lo dispuesto por el Consejo Profesional de Cs. Económica[s]"*.

Que es menester señalar que la Ley 31 establece en su artículo 28 las misiones y funciones de la Oficina de Administración y Financiera, dentro de las que se encuentra la de *"Realizar contrataciones para la administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el monto de setecientos mil (700.000) unidades de compra (art 143 de la Ley 2.095)"* (cfr. inciso f del artículo 28 de la Ley 31). En virtud de ello, esta Oficina de Administración y Financiera resulta competente para resolver el presente trámite.

Que en cumplimiento de la Ley 70, se corroboró existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto comprometido y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Registración N° 439/12-2019 en Memo 19530/19).

Que visto el requerimiento efectuado por la Dirección General de la Comisión Administrativa del Fondo Compensador, constatado que responde a una necesidad efectiva para el cumplimiento de la normativa vigente por parte de quien suscribe la presente como Presidente del Fondo Compensador, corresponderá autorizar el gasto por la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00) para efectuar las certificaciones de cinco (5.-) copias del Balance 2018 del Fondo Compensador ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Que en concordancia con lo antes expuesto, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a efectuar el pago correspondiente, en los términos requeridos por la Dirección General de la Comisión Administrativa del Fondo Compensador.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

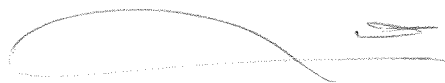
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00) para efectuar las certificaciones de cinco (5.-) copias del Balance 2018 del Fondo Compensador ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a efectuar el pago correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución, en los términos requeridos por la Dirección General de la Comisión Administrativa del Fondo Compensador.

Artículo 3º: Regístrese y anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de la Comisión Administrativa del Fondo Compensador. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

RES. OAyF N°482/2019



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires